

MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLON
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

FORMATO EIA-002

PORADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	IF- 001- 2021
Nombre de Proyecto	Construcción de Galería Agroforestal.
Sector	Giral
Nombre de Promotor	Zhiguo Luo
Representante Legal	Zhiguo Luo.
Nombre de los Consultores y Numero de registro	Dilyn Cheng IRC-032-2019 christel Santos IRC-058-2020
Localización (provincia/comarca, distrito y corregimiento, lugar poblado)	Colón, Colón, Buena Vista, Giral
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión	Doris Lucero.
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación / Análisis y Decisión del EsIA	

02

MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLON
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Construcción de Hídrica Agroforestal

PROMOTOR: Zhiguo Luo

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES Enero AÑO: 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		P. Natural
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Técnico: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Firma: _____

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Ailun Cheng	IRC-032-2019		✓		
Bastel Santos	TRC-058-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Construcción de Hacienda Agroforestal	Categoría: I
---	--------------

PROMOTOR

Promotora: Zhiguo Luo

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Zhiguo Luo	Cédula: E-8 90084
--------------------	-------------------

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Rouis Luo
Firma	
Fecha de Verificación	26/01/2021

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	



Panamá, 15 de Enero de 2020

Ing. Griselda María Martínez Ureña
Directora Regional de Colón
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Atender
Res. Oficina 2
Nº 61121
F. 2020

Respetada Directora:

Por este medio, le solicitamos la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "Galera Agroforestal" el cual se ubica en el corregimiento de Buena vista, distrito de Colón, distrito de Colón.

Fundamento legal basado en la Ley 41 de 1 Julio de 1998 General de Ambiente y en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 General de Ambiente, incluyendo la modificación de algunos de sus artículos, según lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 y la modificación contenida en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

El promotor es el Señor Zhiguo Luo, con cédula de Identidad personal N° E-8-90084, residente en Buena Vista y número de teléfono a contactar 6068 8383.

El equipo consultor del estudio está conformado por los siguientes profesionales: Ailyn Cheng, con registro ambiental IRC-032-2019 y Christel M. Santo H., con registro ambiental IRC- 058-2020, actualizados en el Registro de consultores del Ministerio de Ambiente: La dirección del consultor coordinador del equipo, Ailyn Sánchez es La Mitra de la Chorrera. Dirección de correo para recibir notificaciones por parte del promotor es: manuelgonzacha@hotmail.com

El proyecto está dentro del sector de la construcción específicamente Construcción de galeras abiertas o cerradas mayor de 100 m².

Adjunto original del EIA en digital, para su respectiva evaluación, el cual consta de ____ fojas debidamente rotuladas, 15 capítulos con sus respectivas gráficas, mapas, fotos y anexos con la siguiente documentación:

- Copia en digital y por escrito del EIA "Galera Agroforestal"
- Copia de cédula autenticada del representante legal del promotor del proyecto
- Nota de Viabilidad ambiental por parte del Departamento de Política y Protección Ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá.
- Paz y Salvo emitido por Miambiente
- Recibo de pago por los servicios técnicos para la evaluación ambiental

Sin otro en particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted,

Atentamente,

Zhiguo Luo

C.I.P: N° E-8-90084

Promotor del proyecto



Ministerio del Ambiente

R

POR: Zhiguo Luo
FECHA: 26/01/2021
DESPLAZO: REG. REGIONAL



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

JAN 22 2021

Panamá,

Testigo
J. C. Ureña
Testigo
J. C. Ureña

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

05
2021

DECLARACION JURADA

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Zhiguo Luo, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula No. E-8-90084 en mi condición de promotor del proyecto denominado “GALERA AGROFORESTAL”, a desarrollar en la finca No. 22225, situada en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 25 de enero de 2021

Luo zhí guo
Zhiguo Luo

Cédula: No. E-8-90084

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-103-513

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).



Colón, 27 ENE 2021
Testigo 345 Testigo
Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANTOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-425.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

05 Dic 2019

Testigos

Testigos

LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANTOS
Notario Público Décimo



07



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

3224021

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ZHIGUO LUO / E-8-90084	<u>Fecha del Recibo</u>	26/1/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 350.00
	Slip de de		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

Día	Mes	Año	Hora
26	01	2021	08:19:03 AM

Firma

Nombre del Cajero Myurilin Jaramillo

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

08
08

Certificado de Paz y Salvo
Nº 180930

Fecha de Emisión:

26	01	2021
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

25	02	2021
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LUO, ZHIGUO

Con cédula de identidad personal nº

E-8-90084

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2021.01.20 16:58:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lomas

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 15132/2021 (0) DE FECHA 20/01/2021. vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3003, FOLIO REAL Nº 22225 (F)CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN, OBSERVACIONES FECHA INSCRIPCIÓN: 24/08/2006 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5117 m² 8 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5777 m² 86 dm² CON UN VALOR DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 29,900.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/. 29,900.00) NÚMERO DE PLANO: 30103-106923 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ZHIGUO LUO (CÉDULA E-8-90084) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 30280169 - 3003. OBSERVACIONES: SE INCORPORA LA FINCA 30280169 DE CODIGO 3003 A ESTA FINCA 22225 DE CODIGO 3003 MEDIANTE EL PLANO 30103-2523.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE OCTUBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 359714/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE ENERO DE 2021 03:17 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402836822



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 358040A6-F078-432B-80B0-E8885EBF19C8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**12.1. Firmas debidamente notariadas.****Lic. Ailyn Cheng**

IRC-032- 2019

Teléfono: 6437 02 86

E-mail: ailyn_cheng@hotmail.com**Ing. Christel Santos**

IRC-058-2020

Teléfono 6557 39 83

E-mail: christelsantos08@gmail.com**12.2 Número de Registro de consultores.**

Lic. Ailyn Cheng

Registro N° IRC – 032 - 2019

Ing. Christel Santos

Registro N° IRC – 058 - 2020

9 de diciembre de 2020

Señor
Zhin Guo E.
S. D.

Estimado Señor Guo:

En atención a su solicitud de autorización del proyecto "Tinas para Cultivo de Tilapias Buena Vista", del promotor Zhiguo Luo, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón, en un polígono dentro de la Finca 22225, la cual cuenta con una superficie 5777.86 m², se le informa que la ACP aprueba el proyecto.

Como indica en la información aportada como parte del proyecto, el 50 % de la totalidad del terreno estará destinado al desarrollo de actividades forestales, para lo cual incluirán un plan de manejo forestal en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), lo cual es una actividad complementaria al proyecto principal de cultivo de tilapias.

Al respecto, le informamos que el proyecto se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo la Categoría II Producción rural, uso subcategoría forestal/ agroforestal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueban el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de Suelo, Conservación y Desarrollo del Área del Canal.

El promotor debe incluir, como parte del EsIA, el manejo del cultivo de tilapias, con atención particular a los aspectos de calidad de agua del efluente de las tinas y de los sedimentos resultantes de las actividades. Adicionalmente, de requerir la extracción de agua de fuentes superficiales y/o pozo, debe tramitar un permiso de extracción de agua a la División de Políticas y Protección Ambiental de la ACP.

La presente autorización no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud; se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Por tanto, esta autorización no es constitutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.



12

La presente autorización, así como los derechos y obligaciones que contiene, no podrán ser cedidos a terceros de manera parcial o total, sin la aprobación previa y por escrito de la ACP.

Para cualquier consulta adicional puede comunicarse con el Lic. Angel Ureña, Gerente de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830, correo AUrena@pancanal.com

Atentamente,

Magnolia Calderón M.
Gerente Ejecutivo de Políticas y Protección Ambiental.

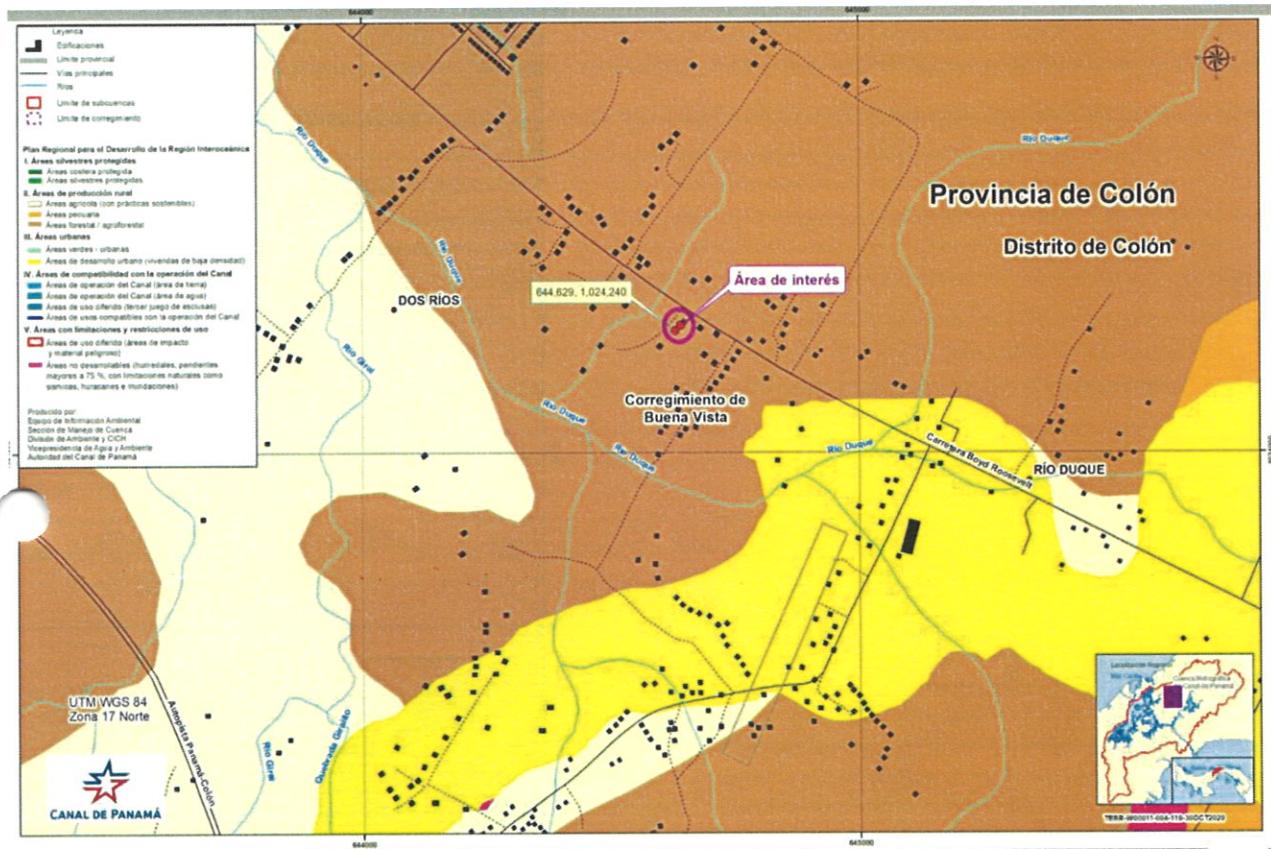
Adjuntos

Mapa de uso de suelo
Acciones para cumplir por el promotor
Medidas de mitigación

13

Adjunto 1

Mapa de localización y uso de suelo establecido por Ley



Adjunto 2

Acciones para cumplir por parte del promotor:

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
2. Implementar actividades forestales en 50 % del terreno y presentar un plan de manejo forestal como parte del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), lo cual es una actividad complementaria al proyecto principal de cultivo de tilapias
3. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Pública (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
4. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
5. Cumplir con el artículo 23 de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
6. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección del recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
7. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.

8. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.

9. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.

10. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
- La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
- Cuando lo solicite una autoridad competente.

Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota, se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.

FOJA 16 Y

17 SON

PLANOS

DEL EsIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 28 de Enero de 2021

SEEIA-007-2801-21

Licenciado

HARAK HIM B.

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

E. S. D.

Respetado Licdo. Him:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio, le hacemos entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, promovido por **ZHIGUO LUO** y ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón para su respectiva revisión y admisión del mismo.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
2. Expediente IF-001-2021
3. Formato de Contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I.
4. Informe de Revisión de contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental
5. PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 001-2701-2021.

Atentamente,


AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de la SEEIA.

c.c. Archivos
GP/dl

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA” **RESOLUCIÓN**
Página 1 de 1



*Eduardo Pineda
28/01/2021*

SIENDO LAS _____ am pm de Hoy _____ de _____ de 20_____
PERSONALMENTE _____ de la presente

CÉDULA:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

19
Mar

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL

PROMOTOR: ZHIGUO LUO

Nº DE EXPEDIENTE: IF-001-2021

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCION REGIONAL: 26-01-2021

FECHA DE ENTRADA A LA SEEIA: 27-01-2021

REALIZADO POR: AILYN CHENG IRC-032-2019 Y CHRISTEL SANTOS IRC - 058-2020.

REVISADO POR: DORIS LUCERO VILLARREAL

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

20
HCE

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

21
mar

9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		El proyecto pretende plantar árboles frutales. Durante el proceso de evaluación el promotor deberá especificar la actividad agroforestal a realizarse dentro del proyecto.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X		

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 04 de Febrero de 2021
AL- 040-0402-2021

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Agrónomo Pinzón:

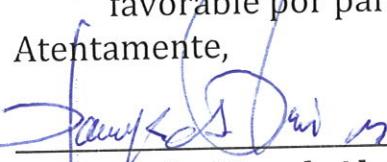
Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio remitimos nota del expediente **"CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL"** Promovido por **ZHIGUO LUO** y ubicado en el Corregimiento de Buena Vista, de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Observación:

- Incluir dentro del proveído de admisión 001-2701-2021., en el segundo párrafo el número de la finca , donde se va hacer el proyecto (Finca y código de ubicación)
- En el párrafo (4) se recomienda utilizar el término,(se verifico)
- En el Formato EIA-FA-001 Recepción de estudio de Impacto Ambiental punto (2) Declaración jurado, debe ser en papel notariado.
- Recomiendo, colocar en el formato de recepción EsIA, si tiene o no concepto favorable por parte de la ACP.

Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal

HH/er

22 Mar

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<i>Harak H. Batista</i>
Firma:	<i>Harak H. Batista</i>
Fecha:	<i>4/2/2020</i>
Hora:	<i>1:00 pm Tel:</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 05 de febrero de 2021
DRCL-0256-0502-2021

26
23
MCR

ZHIGUO LUO
PROMOTOR DEL PROYECTO:
CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL

E. S. D.

Respetado Sr. Luo

Por este medio le informamos que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL**, a desarrollarse en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón en la finca N° 22225, documento Redi 1001317, código 3003, en una superficie de 5,777.86 metros cuadrados; ingresado al Ministerio de Ambiente, Regional Colón, el 26 de enero de 2021, cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. Sin embargo, señalamos lo siguiente:

1. El punto No. 2 de los campos exigidos que conforman el formato de la fase de recepción de Estudio de Impacto Ambiental, establece **DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)**, sin embargo, su Declaración Jurada presentada, a pesar que se encuentra notariada, está papel simple, lo cual es contradictorio al procedimiento.

Por lo antes mencionado, solicitamos **DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)** para continuar con el proceso de Evaluación. De lo contrario, al no cumplir con lo solicitado, el mismo será devuelto por incumplimiento a la normativa.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


Ing. Griselda Martínez
Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente.

c.c. Archivos
GM/gp/dl




Luo zhiguo
10/02/2021
10:15 a.m.

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

24
24/02/2021

Colón, 15 de febrero de 2021

GRISELDA MARTÍNEZ
Directora del Ministerio de Ambiente
Regional Colón.

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones diarias.

Mediante el presente escrito hago entrega de la **DECLARACION JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA, EN PAPEL NOTARIADO**, solicitado mediante nota **DRCL-0256-0502-2021**, para seguir con el trámite correspondiente a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL, promovido por ZHIGUO LUO.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente nota

Atentamente

Luo zhi Guo

ZHIGUO LUO
Promotor de Construcción
de Galera Agroforestal.

Ministerio DE Ambiente
RECIBIDO

POR: 10.30 Bellartes
FECHA: 15/2/21
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLÓN



1

DECLARACION JURADA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a los

diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), ante mí Licenciado **Luis Felipe Barrios Sánchez**, Notario Público Primero del Circuito

Notarial de la Provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos diez-mil cuatrocientos sesenta y nueve (3-710-1469),

Compareció personalmente: **ZHIGUO LUO**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, portador del carné de residente permanente número E-

ocho-nueve cero cero ocho cuatro (E-8-90084), vecino de esta ciudad, persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia para hacer

costar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del

artículo 385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente expresó hace esta declaración bajo

gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera totalmente voluntaria manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que es promotor del proyecto denominado **GALERA AGROFORESTAL**, que dicho proyecto se va a desarrollar e la

Finca número veintidós mil doscientos veinticinco (22225), que esta situada en la comunidad de **EL GIRAL**, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y

Provincia de Colón.

SEGUNDO: Declara el compareciente que toda la información expresada es verdadera y que el proyecto se ajusta a la normativa ambiental, que el mismo

genera impacto ambientales no significativos y no conlleva riesgos ambientales, de acuerdo a los criterios de protección ambiental.

TERCERO: Que este estudio de impacto ambiental es con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto, el cual se desarrollará

cumpliendo con las normas ambientales de Panamá.

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los decretos Ejecutivos número 36 de 3 julio de 2019.

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores

ANGEL CERRUD, con cédula de identidad personal número tres – setecientos catorce – mil cincuenta y uno (3-714-1051) y **ZARELLYS YASSIELL**

BENNETT ORNANO, con cédula de identidad personal número tres-setecientos diecinueve-seiscientos sesenta y tres (3-719-633), ambos mayores de edad

y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la

firmaron todos para constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.

Zhiguo Luo

ZHIGUO LUO

Zarellys Yassiel Bennett Ornano

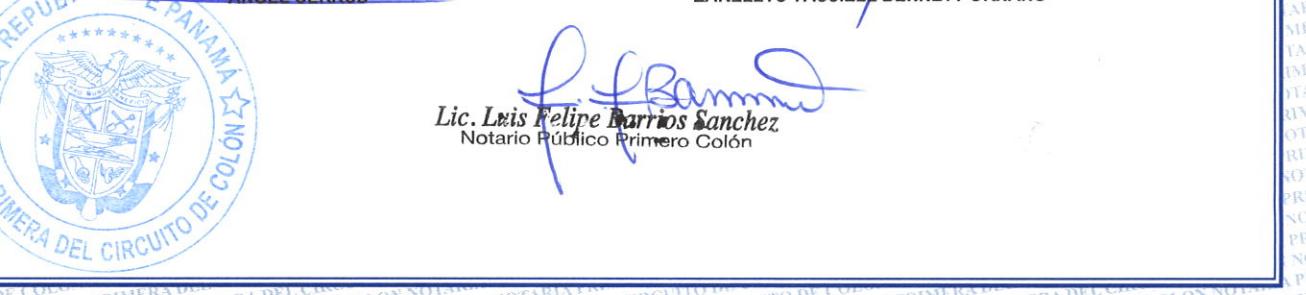
ZARELLYS YASSIELL BENNETT ORNANO

Angel Cerrud

ANGEL CERRUD

Lic. Luis Felipe Barrios Sanchez
Notario Público Primero Colón

Luis Felipe Barrios Sanchez



26
sept

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	27 DE ENERO DE 2021.
FECHA DE INFORME:	16 DE FEBRERO DE 2021.
PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”
PROMOTOR:	ZHIGUO LUO
REPRESENTANTE LEGAL:	ZHIGUO LUO
CONSULTORES:	AILYN CHENG IRC-032-2019 CHISTEL SANTOS IRC- 058-2020.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El proyecto “Galera Agroforestal” se llevará a cabo en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista Distrito de Colón, Provincia de Colón en la finca N° 22225, documento Redi 1001317, código 3003. El proyecto será desarrollado en una superficie de 5,777.86 metros cuadrados, lo que constituye toda la finca, donde se pretende construir una galera agroforestal, sembrar árboles frutales y construir una pequeña tina de cría de peces (tilapia)

La Galera comercial contará con un sótano de 742,95 m², el cual funcionará como área de acopio y almacenaje, la planta baja y el estacionamiento con una superficie de 1154,43 m², albergará el área de atención al cliente y la planta alta de la galera con una superficie de 742,95 m², será utilizada como oficinas administrativas y residencia del Promotor.

El proyecto implica un impacto mínimo en la finca, donde el área de la construcción de la galera sólo ocupará un 25% de la misma. El resto del área estará destinada a la siembra de árboles frutales y una pequeña tina para cría de tilapias que será ubicada en el límite sur de la finca.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

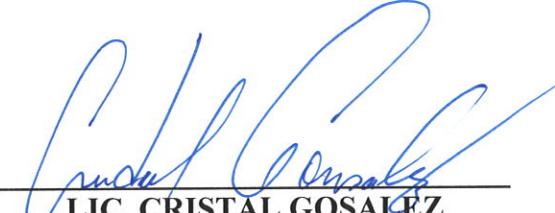
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL**”, cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, y a cabalidad dos de los campos exigidos que conforman el formato de la fase de recepción o entrada de la documentación debido a que:

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, promovido por **ZHIGUO LUO**.

FIRMAS:



LIC. CRISTAL GOSALEZ
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Unida de Apoyo DAS)



AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de Sección Operativa de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



GRISELDA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE

“MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA”



28
rcm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 001-1602-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **ZHIGUO LUO**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**.

Que en virtud de lo anterior, el día 27 de enero de 2021, el promotor **ZHIGUO LUO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**, con código de ubicación 3003, Folio Real No. 22225 (F), elaborado bajo la responsabilidad de **AILYN CHENG Y CHRISTEL SANTOS**, personas jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-032-2019 E IRC-058-2020**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de febrero del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que el 28 de enero de 2021, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental, remite, mediante nota SEEIA-007-2801-21, el expediente IF-001-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL, promovido por ZHIGUO LUO, para su respectiva revisión y admisión del mismo.

Que mediante nota AL-040-0402, fechada el 04 de febrero de 2021, el Departamento de Asesoría Legal, responde a la nota SEEIA-007-2801-21, indicando que el Formato EIA-FA-001 Recepción de Estudio de Impacto Ambiental punto (2) Declaración Jurada, **debe ser en papel notariado**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”, por el Departamento de Asesoría Legal, se verificó que cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. Sin embargo, se solicita mediante nota DRCL-0256-0502-2021, al promotor del proyecto, Declaración Jurada en PAPEL NOTARIADO para seguir con el proceso de admisión.

Que el 15 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, recibe Declaración Jurada en Papel Notariado, por parte del promotor del proyecto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”** Promovido por **ZHIGUO LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental Correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

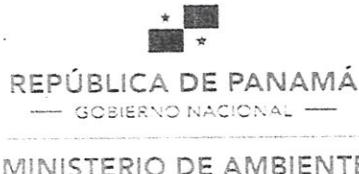


GRISELDA MARTÍNEZ

Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

GM/hh/gp/





29

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

*Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá*

Colón, 17 de Febrero de 2021
SEEIA-024-1702-2020

Ingeniero
RANDINO MEDINA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA SECCIÓN FORESTAL
E. S. D.

Respetado Lic. Ortiz:

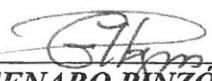
Por este medio le hacemos formal invitación a la Inspección técnica de solicitud de vigencia referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”** a desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, presentado por el Promotor **ZHIGUO LUO**.

Dicha inspección será el día **viernes 19 de Febrero del 2021, a las 10: 00 a.m.** partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor emitir informe técnico a más tardar el **día 24 de Febrero del 2021**.

Para mayor información contar a la Ing. Doris Lucero a la ext: 6188 correo electrónico: dlucero@miambiente.gob.pa,

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


GENARO JINZÓN

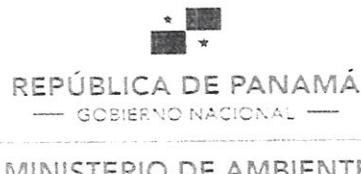
Jefe Encargado de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

19/2/2021

c.c. Archivos
GP/nw



Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

30
Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 17 de Febrero de 2021
SEEIA-023-1702-2021

Técnica
ISABEL GONZÁLEZ
Jefa de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica
E. S. D.

Respetado Téc González:

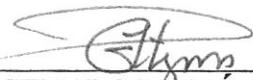
Por este medio le hacemos formal invitación a la Inspección técnica de solicitud de vigencia referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”** a desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, presentado por el Promotor **ZHIGUO LUO**.

Dicha inspección será el día **viernes 19 de Febrero del 2021, a las 10: 00 a.m.** partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor emitir informe técnico a más tardar el día **24 de Febrero del 2021**.

Para mayor información contar a la Ing. Doris Lucero a la ext: 6188 correo electrónico: dlucero@miambiente.gob.pa,

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


CE-680-81
GENARO PINZÓN
Jefe Encargado de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.


17/2/21

c.c. Archivos
GP/nw



Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón



MINISTERIO DE AMBIENTE

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

31
Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 17 de Febrero de 2021
SEEIA-022-1702-2021

Ingeniera
HAYDEÉ SEGURA
Jefa de la Sección Áreas y Biodiversidad
E. S. D.

Respetado Ing. Segura:

Por este medio le hacemos formal invitación a la Inspección técnica de solicitud de vigencia referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”** a desarrollarse en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, presentado el Promotor **ZHIGUO LUO**.

Dicha inspección será el día **viernes 19 de Febrero del 2021, a las 10: 00 a.m.** partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN. Favor emitir informe técnico a más tardar el día 24 de Febrero del 2021.

Para mayor información contar a la Ing. Doris Lucero a la ext: 6188 correo electrónico: dlucero@miambiente.gob.pa,

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

 GENARO PINZÓN c.c 690-01

Jefe Encargado de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.

c.c. Archivos
GP/nw



Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
*Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental.*

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha de inspección	19/02/2021	Categoría	I
Proyecto	Construcción de Haya Agroforestar		
Ubicación	Reina Vista, Guá, Coten, Colcaz		
Promotor	ZHIGOO C.U.O.		

Hora de Inicio 10:35 A.M. Hora de Culminación 1:00 P.M.

“Menos plásticos, más vida para el Planeta”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL

35
33
MOR

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46 o 500-0855 ext. 6364

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 02 de Marzo de 2021
SOF-026-0201-2021.

Agrónomo:
Genaro Pinzón
Jefe de la Sección de Evaluación de Impactos Ambiental

E. S. D.

Respetado Agr. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseo de éxito en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para hacerle la entrega de **Informe Tec, N° 004-2502-2021**, del **“Construcción de Galera Forestal”** empresa consultora **Zhiguo Luo**, a fin que se concluya con los trámites correspondientes.

Agradeciendo de antemano la acogida a la misma.

Atentamente


Ing. Randino Medina
Jefe de la Sección Operativa Forestal

RM/ym
Cc/Archivo

Adjunto: Informe



“MENOS PLÁSTICOS MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

RECEPCIONAMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO	<i>Jesenia Randino</i>
Entregado:	<i>Andrea Benítez</i>
Hora:	<i>01:24</i>
Fecha:	<i>04-03-2020</i>
Tel:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCION DE DESARROLLO FORESTAL

CERTIFICACIÓN DE COBERTURA VEGETAL
EN EVALUACIÓN DE EIA

Informe Técnico de Inspección de Sección de Forestal N°. 004-2502-2021

GENERALIDADES:

Nombre del Proyecto: "Construcción de Galera Forestal".

Promotor: Zhiguo Luo

Categoría: EIA Categoría – I

Consultor: Aylin Cheng, No. IRC- 032-3019

Ubicación: El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colon.

Fecha de Inspección: viernes 19 de febrero de 2021.

Fecha de informe de entrega de inspección: miércoles 3 de febrero de 2021.

Participantes: Agustín Somoza, DRC- SEDFOR- Miambiente Colon,

Antecedentes:

- En coordinaciones previas se estableció desarrollar inspección técnica al área donde se implementara el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para proyecto denominado "Construcción de Galera Agroforestal", ubicado en el sector de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colon.

Objetivo de la Inspección:

- Verificar y caracterizar la cobertura vegetal que se ubica dentro del área del proyecto denominado "Construcción de Galera Agroforestal", ubicada en el Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colon.

Desarrollo y detalles de la Inspección:

- Siendo las 10:00 am. del día 19 de Febrero de 2021, se procedió a la inspección en campo donde se desarrollará el proyecto denominado "Construcción de Galera Agroforestal", ubicado en el Giral, Corregimiento de Salamanca, Distrito y Provincia de Colon.
- Durante el recorrido se observó que la vegetación existente, efectivamente es un conjunto de árboles frutales y nativos de diversas especies. Algunos árboles, fueron evidenciados que están muy longevos, y con evidentes signos de afectación sanitaria producto de su longevidad. Algunos árboles deberán removese, y otros podrán ser podados.
- En términos generales, en la vegetación observada de manera rápida, se pudo certificar que el ecosistema evaluado es una Finca agroforestal, modernamente según el Mapa de Vegetación ANAM 2000 el ecosistema que corresponde es "Sistema Productivo con Vegetación Leñosa Natural o Espontanea Significativa (10-50%)."

35
MER

Análisis técnicos:

Se evidenciaron árboles nativos, netamente de montaña, alternando con árboles frutales. De las especies nativas de relevancia, se pidieron constatar al Carcuera (*Platypodium elegans*), Caimillo de montaña (*Chysophyllum argenteum*), Mala sombra (*Guapira standleyanum*), Sigua roja (*Nectandra martinecensis*), Zorro (*Astronium graveolens*), entre otros,

Entre los árboles frutales, se evidenciaron Naranjps (*Citrus sinensis*), Palmas de cocos (*Cocos nucifera*), Aguacate (*Persea americana*), Pizbaé (*Bactris gasipaes*) entre otros.

También se evidencio, la presencia de la especie Caoba nacional (*Swietenia macrophylla*), especie protegida y amenazada y categorizada en Peligro crítico por las leyes de protección nacional e internacional, La especies esta plantada a manera de reforestación, Presenta buen fuste y excelente estado sanitario.

- El promotor se compromete a dejar la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) y a otras de interés forestal y ecológica, ya previamente consultado y consensuado con el personal de la evaluación e inspección forestal de Miambiente.

Consideraciones Legales:

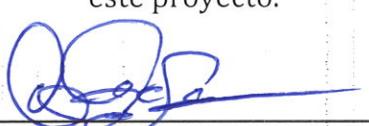
- Ley 8 de 25 de Marzo de 2015.
- Ley 41 general de ambiente de 1998.
- Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y su Reglamentación
- Resolución. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003.

Recomendaciones:

- Se evidencio la presencia de una matorra grande de la especie Bambú (*Bambusa vulgaris*). Se recomienda su remoción y aprovechamiento sostenible, ya que su entorno, es criadero de serpientes y otras alimañas que podrían ocasionar un accidente en el futuro. A su vez, pude ser remplazada por algunas especies nativas a manera de reforestación o hacer alguna pequeña infraestructura en su lugar.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes de limpieza y remoción de la vegetación o arboles ante el Ministerio de Ambiente de Colón.

Conclusiones:

- El tipo de vegetación encontrada dentro del área del proyecto denominado "Construcción de Finca agroforestal", ubicado en el Sector del Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colon. Está considerado como Sistema Productivo con Vegetación Leñosa. Natural o Espontanea Significativa (10-50%) según el Mapa de Vegetación ANAM 200. Empíricamente esta denominación corresponde a la clasificación de Finca Agroforestal.
- Con respecto al componente forestal damos visto bueno para la ejecución de este proyecto.



Lic. Agustín Somoza.
Técnico de la Dirección Desarrollo
Forestal



Ing. Randino Medina
Jefe de la Sección de Desarrollo Forestal

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

Colón, 05 de marzo del 2021
SOSH-010- 0503-2021

Técnico
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Técnico Pinzón

Reciba usted un cordial saludo, a la vez le deseamos éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto Informe Técnico de Evaluación al proyecto" CONSTRUCCIÓN DE GRANJA AGROFORESTAL, Cat.I , componente Hidrológico, ubicado en Giral, corregimiento de Buena vista, Distrito y Provincia de Colon, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente

Isabel Largáy
Tec. Isabel Gonzalez.
Jefe Sección Operativa de Seguridad Hídrica
C.c.. archivos



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO	<i>Isabel A.</i>
Entregado:	<i>Isabel A.</i>
Firma:	<i>Isabel A.</i>
Fecha:	<i>05/03/2021</i>
Hora:	<i>12:35</i>
Tel:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCION OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA

INFORME TÉCNICO N° 7 de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (Componente Hidrológico)

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	Inspección técnica de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (Componente Hidrológico)
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE GRANJA AGROFORESTAL
PROMOTOR	ZHIGUO LUO.
UBICACIÓN	UBICACIÓN: Giral. Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colon
FECHA DE INSPECCIÓN	Viernes 19 de febrero del 2021
FECHA DEL INFORME	05 de marzo del 2021
PARTICIPANTES	Tec. Isabel González: Sección Operativa de Seguridad Hídrica. Mi Ambiente Colon. Téc. Genaro Pinzón - Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental Mi Ambiente Colon. Lic. Agustín Somoza Biodiversidad/Forestal Mi Ambiente Colon Sr. Zhiguo Luo. Promotor

I. Objetivo

El objetivo principal de este Estudio de Impacto Ambiental se fundamenta en la realización de un análisis de las condiciones actuales del área del proyecto y las afectaciones probables al medio ambiente en la parte hidrológica.

II. Metodología de la inspección

La diligencia inicia con una reunión previa con el consultor que acompaña a la diligencia de inspección, con la finalidad de programar la ruta a recorrer y ampliar información al respecto.

III. Desarrollo de la Inspección:

Una vez ubicados en el área del proyecto se procede a tomar datos de campo con el objetivo de tener referencias de la zona topografía e hidrología, así como de aquellos aspectos que una u otra forma pueda influir en el equilibrio del ecosistema de los recursos naturales renovables.

Luego de un recorrido en el sitio del proyecto, quedo evidenciado la existencia de un cuerpo de agua estacional, que escurre sus aguas hacia el Río Duque, tributario al Río Giral, a su vez tributan a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Existe un canal de aguas estacionario que se encuentra en los límites de la propiedad, que según el promotor no va a ser intervenida.

III. Conclusión

Realizada la inspección técnica y revisada la sección hidrológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y de acuerdo a los análisis realizados, no es apta para consumo humano de acuerdo a las características órganicas y microbiológicas que exceden los límites permisibles, descripción de la sección de hidrología Punto 6.6.1 Pag.34.

V. Fundamento legal

- Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015, la cual crea al Ministerio de Ambiente de la república de Panamá.
- Ley 41 de 1 de julio 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- Resolución AG-0342-2005 de Obras en cause, donde se reglamentan los requisitos para solicitud de obra en cauce natural.
- Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamenta el uso de las aguas de la república de Panamá.
- Decreto Ley N° 55 de 1973 Servidumbres de agua

VI. Recomendaciones

- Acogerse a la normativa ambiental vigente para el desarrollo de dicho proyecto.
- Solicitar los permisos de uso de agua correspondientes, de acuerdo a lo que establece la norma ambiental vigente.

Elaborado por:

Isabel González
Tec. Isabel González.

Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica.

Mi Ambiente/Colon



Punto estacionario



Rio Duque



Colón 18 de 03 de 2021

~~36~~ 40
100

**SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL (SEEIA)
MIAMBIENTE / COLÓN.**

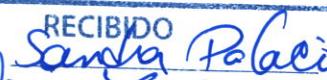
Mediante el presente escrito hago constar que el miércoles 03 de marzo de 2021 participé de un taller/capacitación realizado en el Salón de Reuniones de la Dirección Regional de Colón para el fortalecimiento de las Agencias y Áreas Protegidas.

El mismo día pasé a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para utilizar la fotocopiadora y saludar a los compañeros de la Sección. Momento donde se traspapelan los documentos y por error el expediente IF-001-2021 queda entre mis papeles.

Hoy 18 de 03 de 2021, hago entrega a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental el expediente IF-001-2021, el cual cuenta con 31 páginas útiles, correspondiente al **EsIA CAT. I**, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL.**

Atentamente,


Licda. Sandra Palacios
Jefa Encargada de la Agencia de Cuango
MiAMBIENTE / Colon.

DO MiAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Sandra Palacios
Firma:	
Fecha:	18/3/2021
Hora:	2:00
Tel:	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 18 de marzo de 2021

INFORME SECRETARIAL

ASUNTO: EXPEDIENTE TRASPAPELADO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL

PROMOTOR: ZHIGUO LUO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL, ingresó a la Dirección Regional de Colón el 26 de enero de 2021.

Una vez ingresado el EsIA, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que posteriormente fue remitido, junto al expediente IF-001-2021, al Departamento de Asesoría Legal, mediante nota SEEIA-007-2001-21.

El Departamento de Asesoría Legal, mediante nota AL-040-0402, expresa cuatro observaciones, entre las cual indica que la Declaración Jurada deber ser en papel notariado.

Por lo antes mencionado, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, mediante nota DRCL-0256-0502-2021, solicita al promotor del proyecto, Declaración Jurada en PAPEL NOTARIADO para seguir con el proceso de admisión, evaluación y análisis. Dicho documento fue entregado por el Promotor el 11 de febrero de 2021, para ser seguir con el proceso de Evaluación

Durante la fase de admisión, Análisis y Evaluación, se extravió el expediente IF-001-2021, desde el miércoles 03 de marzo de 2021, por lo que se retrasan ambos el procesos y la respectiva revisión por el Departamento de Asesoría Legal.

El sábado 13 de marzo de 2021, a las 03:52 p.m, la licenciada Sandra Palacio, Jefa encargada de la Agencia de Cuango se comunica, vía WhatsApp, con mi persona, para informar que el expediente IF-001-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto Construcción de Galera Agroforestal, por error se traspapeló entre sus propios documentos e indicando que en la semana lo llevaría personalmente a la Dirección Regional de Colón.

El jueves 18 de marzo de 2021, recibí el Expediente IF-001-2021 mediante la Licenciada Anita Evans, secretaria de la Sección Operativa Forestal, quien alega que la Licenciada Sandra Palacios le hizo entrega del mismo en la Recepción de la Dirección Regional.

Dicho expediente, al momento de la entrega, contaba con 31 fojas útiles.

Atentamente

**Doris Lucero Villarreal
Ing. En Manejo de Cuencas y Ambiente
Tec. SOEEIA**

*CC. Agr. Genaro Pinzón, Jefe de SEEIA.
C.c. Griselda Martínez, Directora Regional de Colón.*

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES:

FECHA DE INFORME:	18 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	ZHIGUO LUO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES:

El 26 de enero de 2021, el promotor **ZHIGUO LUO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**.

El 27 de enero de 2021 la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental elabora el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, al Departamento de Asesoría Legal mediante nota SEEIA-007-2801-21, fechada el 28 de enero de 2021.

El 04 de febrero de 2021, mediante nota AL-040-0402, el Departamento de Asesoría Legal, responde a la nota SEEIA-007-2801-21, indicando que la Declaración Jurada, debe ser en papel notariado.

Mediante la nota DRCL-0256-0502-2021, se solicita al promotor del proyecto, Declaración Jurada en PAPEL NOTARIADO para seguir con el proceso de admisión.

El 11 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, recibe Declaración Jurada en Papel Notariado, por parte del promotor del proyecto

Se remite expediente IF-001-2021 y Estudio de Impacto Ambiental al Departamento de Asesoría Legal para su respectiva revisión y admisión.

Mediante PROVEIDO DE ADMISION N°001-1202-2021 se admite la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “Galera Agroforestal” se llevará a cabo en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista Distrito de Colón, Provincia de Colón en la finca N° 22225, documento Redi 1001317, código 3003. El proyecto será desarrollado en una superficie de 5,777.86 metros cuadrados, lo que constituye toda la finca, donde se pretende construir una galera agroforestal, sembrar árboles frutales y construir una pequeña tina de cría de peces (tilapia)

La Galera comercial contará con un sótano de 742,95 m², el cual funcionará como área de acopio y almacenaje, la planta baja y el estacionamiento con una superficie de 1154,43 m²

Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat. I

Proyecto: Construcción de Galera Agroforestal

Promotor: Zhiguo Luo

Página 1 de 9

, albergará el área de atención al cliente y la planta alta de la galera con una superficie de 742,95 m², será utilizada como oficinas administrativas y residencia del Promotor. El proyecto implica un impacto mínimo en la finca, donde el área de la construcción de la galera sólo ocupará un 25% de la misma. El resto del área estará destinada a la siembra de árboles frutales y una pequeña tina para cría de tilapias que será ubicada en el límite sur de la finca.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:

El terreno donde se localiza el proyecto, está dentro de la cuenca hidrográfica del canal (CHCP) y según la ley 21 de 1997 que aprueba el “plan regional para el desarrollo de la región interoceánica y el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal, relativas al área de tratamiento especial sobre puesto en la vía Transístmica”, es un área de categoría II, área de producción rural, uso agropecuario/agroforestal con prácticas de producción sostenible. No obstante, el área de Buena Vista y específicamente El Giral ha tomado un uso “de hecho” residencial urbanístico y rural. (pág. 30 del EsIA).

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

se llevará a cabo en la finca N° 22225 ubicada en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, (pág. 17 del EsIA):

	Este	Norte		Este	Norte
1	644640,85	1024273,85	4	644622,40	1024204,19
2	644496,82	1024044,58	5	644635,52	1024199,66
3	644523,75	1024037,47	6	644657,12	1024244,38

Monto Global de la Inversión:

Para el Proyecto, la empresa promotora ha destinado una inversión de un setecientos cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 750,000.00). (pág. 31 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Textura franco arcillosa, de coloración parda clara, con una profundidad aproximada de 0.70 a 1.20 metros. Taxonómicamente, estos suelos se clasifican en el orden inseptisoles de poca profundidad. Respetando al uso potencial del mismo y por encontrarse en un área rural cerca de poblaciones, este terreno puede ser utilizado en actividades ligadas a la urbanización. (pág. 31 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

El uso actual del suelo en la finca es de uso agroforestal, en este caso, cultivo de frutales sobre todo de mango y café en pequeñas superficies. La mayor superficie del terreno está cubierta de gramíneas y arbustos. (pág. 31 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad:

El proyecto, se desarrollará en una finca que pertenece al Promotor según consta en el certificado de registro público de la finca y ubicada en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Los colindantes de estas fincas son:

Norte: Vía Transístmica

Este: Finca del Sr. Javier Emilio Trejos

Oeste: Finca del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (N° 4007, lote 72)

Sur: Servidumbre del Río Duque (pág. 33 del EsIA).

Topografía:

El terreno utilizado para llevar a cabo este proyecto, presenta una topografía poco ondulada. Las pendientes oscilan entre 1 y 5 %, estando las áreas con mayores pendientes al noreste, y los de menores pendientes al sur y suroeste. La galera agroforestal será ubicada en las partes más altas, y el componente agroforestal y acuícola en las áreas más planas. (Pág. 33 del EsIA).

Hidrología:

El proyecto se encuentra ubicado dentro de la Cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, formando parte de la subcuenca del río Agua Sucia. El río Agua Sucia tiene una longitud de 18.14 kilómetros, al cual se une 300 metros aguas abajo del poblado de Agua Sucia, en el corregimiento de Limón, un poco antes de que aquel desemboque en el lago Gatún (**Pág. 34 del EsIA**).

Calidad del Aire:

El sitio del proyecto es un área donde existe una baja densidad poblacional, no hay fábricas fuentes fijas que causen emisiones de gases, lo que hace que el sitio presente buenas características de calidad ambiental. La única fuente móvil de emisión de gases son los camiones y maquinarias que transitan por la vía Transístmica (**Pág. 34 del EsIA**).

Ruido:

El sitio por ser un área rural y agropecuaria de baja densidad poblacional, lo que indica que no está sujeta a la influencia de ruidos excesivos. (**Pág. 35 del EsIA**).

Olores:

En el área circundante al proyecto no existen fuentes emisoras de olores molestos. Esto es debido a que el sitio es un área rural poco poblada y poco impactada por olores. (**Pág. 35 del EsIA**).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**Características de la Flora:**

El área representa las características propias del esquema de desarrollo que se dio con el desarrollo de viviendas, comercios e industrias. En la finca se observan áreas cubiertas de gramíneas, árboles frutales y ornamentales que crecen de forma aislada. Las especies representativas de la finca son: el Mango, Guásimo, Laurel, Tachuelo, Higuerón, Nance, Palma de pixbae, Cortezo, Caimito, entre otros.

Para poder realizar el proyecto, se hace necesaria la tala de 38 árboles, de los cuales 17 son frutales. (**Pág. 35 del EsIA**).

Características de la Fauna:

En el momento de la visita al área del proyecto, no se observaron especies de fauna terrestre, esto se atribuye al alto grado de intervención o impacto en el sitio y por la cercanía a sitios poblados. Además, los poblados más cercanos indican que el crecimiento de la población ha provocado que los animales se alejen de estos sitios. No obstante según los moradores de áreas aledañas, existen especies de roedores como Ratones de Campo (Ratus sp), Zorra Zarigüeya (Didelphis marsupialis) y Ardillas (Sirus sp). Además, algunos reptiles como Culebra Bejuquilla (Oxibolis sp), Borriguero (Ameiba sp), Lagartijas (Anolis sp) e Iguana Verde (Iguana Iguana) y Murciélagos de diferentes especies.. (**Pág. 45 del EsIA**).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**Percepción Ciudadana:**

Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo.

El 100 % de los encuestados respondió que si tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.

El 100% de los encuestados respondió que consideraban el proyecto necesario puesto que con el mismo se generarían fuentes de trabajo, aumento del desarrollo económico y aportes a la comunidad con el ingreso de contribuciones a los gobiernos locales.

El 100% de los encuestados respondió que el proyecto no afecta negativamente a la comunidad.”. (**Pág. 47 del EsIA**).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

De acuerdo a las investigaciones realizadas no hay reportes de vestigios conocidos como patrimonios culturales en el área del proyecto. No se detectaron sitios históricos, ni hay antecedentes en la DNPH del INAC sobre la presencia de estos elementos en el sitio del proyecto. (**Pág. 50 del EsIA**).

Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Cat. I

Proyecto: Construcción de Galera Agroforestal

Promotor: Zhiguo Luo

Página 3 de 9

Descripción del Paisaje:

El paisaje en el área del proyecto es de tipo semi rural, en donde las actividades agropecuarias son las de mayor importancia para la economía local. Es un paisaje intervenido por actividades realizadas por el hombre y principalmente las agropecuarias y urbanísticas, pero siempre dando un espacio a la naturaleza en donde se observan áreas cubiertas de gramíneas y herbáceas, con crecimiento de pocos árboles aislados en toda el área. (Pág. 51 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- Incremento de procesos erosivos en etapa de construcción al remover la cobertura vegetal en el área a construirse la galera (1,154.43 m²).
- Impactos mínimos y no significativos por emisiones de gases de hidrocarburo de camiones volquetes y equipo pesado a utilizar para la construcción de infraestructuras.
- Impactos por circulación de camiones volquetes y equipo pesado.
- Impactos por la tala de 38 árboles frutales y ornamentales maduros, que por su edad y estado fitosanitario es necesario talar porque constituyen un peligro eminentemente para los vecinos.

Impactos Positivos:

- creación de empleos para más de 35 trabajadores temporales en las etapas de construcción y operación
- Mejora del Nivel de Vida (pág. 54-55 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

Incremento de procesos erosivos en etapa de construcción al remover la cobertura vegetal en el área a construirse la galera (1,154.43 m²):

- Realizar la habilitación de esta superficie y como se ha programado, en el relieve del terreno y colocar trampas de sedimento para disminuir la escorrentía y se evite el arrastre del suelo por las aguas de lluvia, además, se debe dejar crecer o sembrar grama o pasto y vegetación arbustiva para controlar la erosión en forma óptima.
- Establecer zanjas de drenaje o cuneta en el borde de la calle lateral que eviten el incremento de la erosión del suelo.

Emisión de gases de camiones volquetes y equipo pesado que pueden afectar la calidad del aire en el sitio:

- Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de gases de hidrocarburos que emiten estos equipos.

Generación de ruido por camiones y equipo pesado, debido al mal estado de los silenciadores:

- Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de ruido que emiten por el mal estado de los silenciadores.

Generación de ruidos por equipos de albañilería, carpintería y por las actividades inherentes a este tipo de proyecto:

- Construcción de una cerca perimetral para contener o amortiguar el ruido que no cause molestias a los vecinos.

Afectación de la cobertura vegetal tipo gramíneas y árboles para establecer un sistema agroforestal:

- Siembra de césped y especies frutales para mejorar y reemplazar los árboles maduros. Se sembrarán 44 árboles frutales en una superficie de 3760 m², donde serán producidas frutas nativas y exóticas para consumo del Promotor y su familia, (pág. 56-57 del EsIA).

V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (26) veintiséis de enero de 2021, **ZHIGUO LUO**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”, **UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**” Elaborado bajo la responsabilidad de **AILYN CHENG CHISTEL SANTOS** inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-032-2019 / IRC- 058-2020, respectivamente.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

La inspección técnica se llevó a cabo el día viernes, 19 de febrero del 2021; en el sector de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

UNIDADES AMBIENTALES SECTORIALES INVITADAS A LA INSPECCIÓN

Sección Operativa de Seguridad Hídrica (SOSH) MiAMBIENTE/Colón
Sección Operativa Forestal (SOF) MiAMBIENTE/Colón
Sección Operativa de Áreas Protegidas, Vida Silvestre y Biodiversidad (SOAPVB) MiAMBIENTE/Colón.

PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN

Ministerio de Ambiente:	Agr. Genaro Pinzón (SEEIA) Agr. Isabel González (SOSH) Licdo. Agustín Somoza (SOAPB)
Por parte de la Promotora:	Sr. Zhiguo Luo (promotor) Sr. Herminio Rodríguez (consultoría) Sr. Manuel González (consultoría) Sr. Jadal González (consultoría)

Siendo las 10:35 a.m. del día viernes, 19 de febrero de 2021. Se procede a la inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado Construcción de Galera Agroforestal, a desarrollarse en la comunidad de Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

El polígono propuesto para la obra consta de 5,777.86 m², ubicado en la comunidad de Giral, Corregimiento de Buena Vista Distrito de Colón, Provincia de Colón en la finca N° 22225, documento Redi 1001317, código 3003. El proyecto contará con Una galera comercial que contará de sótano, planta baja y alta de 1154,43 m²; Construcción de un tanque séptico o sistema de tratamiento de aguas servidas, Construcción de una tina de 200 m² para la cría de tilapias; Siembra de 44 árboles frutales en una superficie de 3760 m².

Es importante mencionar que la descripción ambiental coincide con la encontrada in situ, además que se conversó con el Sr. Javier Trejos, varón panameño, con cédula de identidad personal 3-62-563, vecino del sitio propuesto para la obra, quien manifestó estar de acuerdo con el desarrollo del área planteada por el promotor.

Se procede con la toma de fotografías, datos generales y georreferenciales del proyecto en mención en el formato, UTM DATUM WGS84:

Área de Proyecto,:

	Este	Norte		Este	Norte
1	0644539	1024269	5	0644529	1024063
2	0644657	1024250	6	0644544	1024054
3	0644639	1024201	7	0644518	1024012
4	0644623	1024210	8	0644491	1024038

La inspección culminó a las 01:00 p.m.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Durante el recorrido se observó que la vegetación existente, efectivamente es un conjunto de árboles frutales y nativos de diversas especies. Algunos árboles, fueron evidenciados que están muy longevos, y con evidentes signos de afectación sanitaria producto de su longevidad.

Se procedió hacer el recorrido del área, iniciando por la parte frontal de la propiedad, sitio donde se construirá la Galera para los locales comerciales de productos agropecuarios, ubicado entre las coordenadas geográficas: 644539(E) 1024269(N); 644657(E) 1024250(N); 644639(E) 1024201(N); 644623(E) 1024210(N); de estas coordenadas hasta las coordenadas 644529(E) 1024063(N); 644544(E) 1024054(N) es donde se desarrollará la actividad agroforestal, de estas coordenadas hasta las coordenadas 644518(E) 1024012(N); 644491 (E) 1024038(N) se realizarán dos estanques de 200 m² cada uno.

La utilización del agua para los estanques será mediante un pozo profundo. La finca será estructurada en tres actividades afines: una para la construcción de la galera área que está casi desprovista de vegetación y está próxima a la Vía Transístmica, la parte central área de vegetación de frutales árboles nativos bambú, guineos, entre otros que será utilizada para la actividad agroforestería y la parte final de la finca la cual esta cultivada en verduras, plátano y árboles frutales, especies forestales nativas.

SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL:

Análisis técnico

Se evidenciaron árboles nativos, netamente de montaña, alternado con árboles frutales. De las especies nativas de relevancia, se pidieron constatar al Carcuera (*Platypodium elegans*), Caimillo de montaña (*Chysophy argenteum*), Mala sombra (*Guapira standleyanum*), Sigua roja (*Nestandra martinecensis*), Zorro (*Astronium graveolens*), entre otros.

Entre los árboles frutales, se evidenciaron naranjos (*Citrus sinensis*), Palmas de cocos (*Cocos nucifera*), Aguacate (*Persea americana*), Pizbae (*Bactris gasipaes*) entre otros.

También se evidenció la presencia de la especie Caoba Nacional (*Swietenia macrophylla*), especie protegida, amenazada y categorizada en peligro crítico por las leyes de protección nacional e internacional. La especie está plantada de manera de reforestación, presenta buen fuste y excelente estado sanitario.

- El promotor se compromete a dejar la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) y a otras de interés forestal y ecológica, ya previamente consultado y consensuado con el personal de la evaluación e inspección forestal de MiAMBIENTE.

Conclusión

- El tipo de vegetación encontrada dentro del área del proyecto denominado “Construcción de Finca Agroforestal”, ubicado en el sector del Giral, corregimiento de Buena Vista, distrito y provincia de Colón. Está considerado como Sistema Productivo con Vegetación Leñosa. Natural o Espontánea Significativa (10-50%) según el Mapa de Vegetación ANAM 2000. Empíricamente esta denominación corresponde a la clasificación de Finca Agroforestal.
- Con respecto al componente forestal damos visto bueno para la ejecución de este proyecto.

Recomendaciones

- Se evidenció la presencia de una matorra grande de la especie Bambú (*Bambusa vulgaris*). Se recomienda su remoción y aprovechamiento sostenible, ya que su entorno, es criadero de serpientes y otras alimañas que podrían ocasionar un accidente en el futuro. A su vez, puede ser reemplazada por algunas especies nativas a manera de reforestación o hacer alguna pequeña infraestructura en su lugar.

Fundamento legal

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 41 General de Ambiente de 1998
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.

SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA:

Desarrollo de la Inspección

Luego de un recorrido en el sitio del proyecto, quedó evidenciado la existencia de un cuerpo de agua estacional, que escurre sus aguas hacia el Río Duque, tributario del río Giral, a su vez tributan a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá. Existe un canal de aguas estacionario que se encuentra en los límites de la propiedad, que según el promotor no va a ser intervenida.

Conclusión

Realizada la inspección técnica y revisada la sección hidrológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y de acuerdo a los análisis realizados, no es apta para consumo humano de acuerdo a las características organolépticas y microbiológicas, las cuales exceden los límites permisibles.

Recomendaciones

- Acogerse a la normativa ambiental vigente para el desarrollo de dicho proyecto
- Solicitar los permisos de uso de agua correspondientes, de acuerdo a lo que establece la norma ambiental vigente.

Fundamento legal

- Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015, la cual crea al Ministerio de Ambiente de la república de Panamá.
- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- Resolución AG0342-2005 de Obras en cauce, donde se reglamenten los requisitos para solicitud de obra en cauce natural.
- Decreto N° 55 de 13 de junio de 1973, Servidumbre de agua.
- Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, por el cual se reglamente el uso de las aguas de la república de Panamá.

OBSERVACION:

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en base a los criterios e impactos que origina aplica como categoría I y su línea base ambiental con la observación en sitio del ecosistema coinciden, sin embargo, se presentan algunas interrogantes con respecto al mismo documento.

VI. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. En la pág. 7, punto 3.0 INTRODUCCIÓN, describe que el proyecto contará con la construcción de una tina 200 m² para la cría de tilapias, sin embargo, durante la evaluación técnica de campo, la parte consultora expresó que se pretende construir 2 tinas para la cría de tilapia. **Aclarar cuantas tinas para cría de tilapias se pretenden construir y las dimensiones de cada una.**
2. En la pag. 28, Pto. 5.6.1 **Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, describe que por ser un proyecto tipo construcción que consiste en la construcción de.....un pequeño criadero de tilapias, las mismas contarán con suministro de agua potable. Aclarar cuál será la fuente de agua potable y la cantidad de agua a utilizar por día.
3. En la pág. 30, Pto. 5.7.2. Líquidos, describe en la etapa de operación, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas a construir en el proyecto., sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no contempla

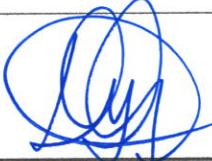
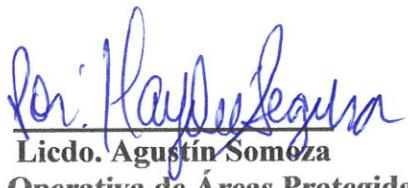
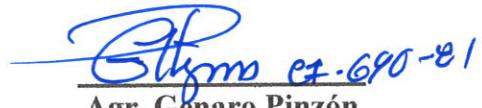
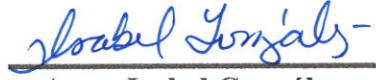
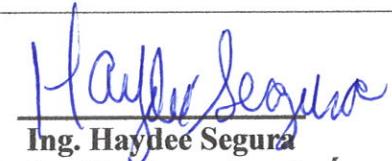
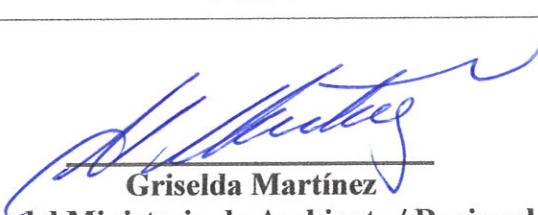
dicho sistema. Aclarar y ampliar el sistema de Tratamiento de Aguas Servidas a utilizar.

4. En la pág. 34, Pto. 6.6.1. Calidad de aguas superficiales, describe que dentro del terreno no hay fuentes de agua permanente. Solo drenajes para la escorrentía temporal durante la estación lluviosa, que corren hacia el Río Duque, de igual manera, durante la inspección técnica de campo se confirmó la existencia de un cuerpo de agua estacional. Aclarar qué medidas se tomaran para mitigar la contaminación por partículas de sedimentos a estos drenajes y la alteración del río Duque.
5. En la pág. 52, Pto. 9 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, el Cuadro 9.1 se titula Lista de chequeo Ad Hoc de Impactos Ambientales Específicos del Proyecto Extracción de Tosca, refiriéndose a un proyecto distinto al presentado y evaluado. Aclarar si los impactos presentados en el cuadro corresponden al proyecto Construcción de Galera Agroforestal.

VII. RECOMENDACIONES:

- Luego de la evaluación integral se recomienda, SOLICITAR Información Complementaria al promotor del proyecto Ampliar y/o Aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

VIII. CUADRO DE FIRMAS:

ELABORADO POR:	
	 Ing. Doris Lucero Villarreal Evaluadora de Proyectos Licdo. Agustín Somoza Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad, apoyo a SOF.
ELABORADO Y REVISADO POR:	
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental	 Agro. Isabel González Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica
REVISADO POR:	
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa Forestal de Impacto Ambiental	 Ing. Haydee Segura Jefe de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Vº. Bº:	
 Griselda Martínez Directora del Ministerio de Ambiente / Regional Colón	

FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN TECNICA DE EVALUACION



Foto 1. Reunión in situ junto al grupo técnico del MiAMBIENTE/Colón y parte promotora del proyecto evaluado.



Foto 2. Vegetación existente en el área de estudio, conjunto de árboles frutales y nativos de diversas especies.



Foto 3. Evidencia del área de estudio, considerada como una finca agroforestal. Según el Mapa de Vegetación ANAM 2000 el ecosistema corresponde a “Sistema Productivo con Vegetación Leñosa Natural o Espontánea Significativa.



Foto 4. Viviendas consultadas durante la Evaluación Técnica, sobre el desarrollo del proyecto, denominado Construcción de Galera Agroforestal.



Foto 5. Cuerpo de agua estacional evidenciado durante la Evaluación técnica de campo.



Foto 6. Cuerpo de agua estacional evidenciado durante la Evaluación técnica de campo.



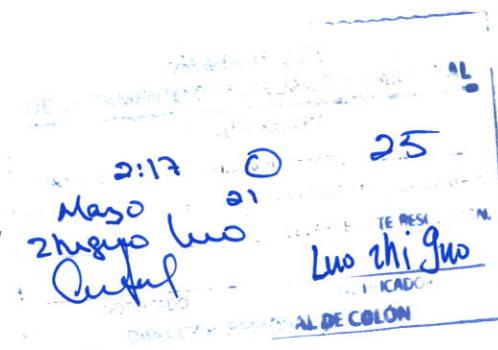
Foto 7. Río Duque, colindante del proyecto inspeccionado.

“MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Colón, 18 de Marzo de 2021
DRCL-0429-1803-2021

ZHIGUO LUO

Promotor del proyecto denominado
CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL
E. S. D.



Respetado Promotor,

Por este medio le informamos que una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**, documentos adjuntos al mismo, y realizada la Inspección técnica de campo, se concluye que se deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. En la pág. 7, punto 3.0 INTRODUCCIÓN, describe que el proyecto contará con la construcción de una tina 200 m² para la cría de tilapias, sin embargo, durante la evaluación técnica de campo, la parte consultora expresó que se pretende construir 2 tinajas para la cría de tilapia.
 - a. **Aclarar cuantas tinajas para cría de tilapias se pretenden construir y las dimensiones de cada una.**
2. En la pag. 28, Pto. 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), describe que por ser un proyecto tipo construcción que consiste en la construcción de.....un pequeño criadero de tilapias, las mismas contarán con suministro de agua potable.
 - a. **Aclarar cuál será la fuente de agua potable y la cantidad de agua a utilizar por día.**
3. En la pág. 30, Pto. 5.7.2. Líquidos, describe en la etapa de operación, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas a construir en el proyecto., sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no contempla dicho sistema.
 - a. **Aclarar y ampliar el sistema de Tratamiento de Aguas Servidas a utilizar.**
4. En la pág. 34, Pto. 6.6.1. Calidad de aguas superficiales, describe que dentro del terreno no hay fuentes de agua permanente. Solo drenajes para la escorrentía temporal durante la estación lluviosa, que corren hacia el Río Duque, de igual manera, durante la inspección técnica de campo se confirmó la existencia de un cuerpo de agua estacional.
 - a. **Aclarar qué medidas se tomaran para mitigar la contaminación por partículas de sedimentos a estos drenajes y la alteración del río Duque.**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Beraz Plaza, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

54
52
HCR

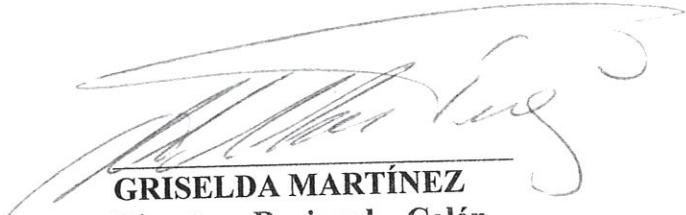
5. En la pág. 52, Pto. 9 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, el Cuadro 9.1 se titula Lista de chequeo Ad Hoc de Impactos Ambientales Específicos del Proyecto Extracción de Tosca, refiriéndose a un proyecto distinto al presentado y evaluado.
- a. Aclarar si los impactos presentados en el cuadro corresponden al proyecto Construcción de Galera Agroforestal.

AGRADECemos LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN UN PERÍODO DE 15 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

* Artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,


GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente.

c.c. Archivos
GM/gp/dl



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

53
MCR

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 29 de marzo de 2021

INFORME SECRETARIAL

El día 29 de marzo del 2021 yo Maybelline Estrada realice revisión del Expediente IF-001-2021, del EsIA Cat I denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”, el mismo se encontraba foliado, sin embargo, los documentos no estaban en orden y fueron anexados al expediente.

Por lo que indico que en revisión del documento coloque los documentos en forma ordenada y corregí la foliatura desde la foja 22 a la foja 52.

Maybelline Estrada A.
ING. MAYBELLINE ESTRADA
Evaluadora de Proyectos
c.c. Archivos



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Colón, 26 de marzo de 2021

Lic. Griselda Martínez

Directora Regional – Colón
Ministerio de Ambiente
Sabanitas, Ciudad de Colón
Provincia de Colón
E. S. D.

Ministerio DE Ambiente
RECIBIDO

POR: Melissa Bryan
FECHA: 29/03/21
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL

Atender
Sra. Griselda
29/3/21
Melissa Bryan

Respetada Sra. Directora:

En atención a la nota DRCL-0429-1803-2021, con fecha del 18 de marzo de 2021 en donde se me solicita algunas aclaraciones referentes el EsIA del proyecto “Construcción de Galera Agroforestal”, tengo a bien hacerle llegar las ampliaciones y aclaraciones del proyecto.

Estas aclaraciones se las hago llegar adjunto a esta nota y le manifestamos que cumpliremos a cabalidad las medidas enunciadas, de manera tal que nuestro proyecto sea realizado de la mejor manera con el fin de no dañar el ambiente circundante.

De antemano le agradecemos su atención-

Atte.

Luo zhi Guo
Zhiguo Luo

Promotor

Proyecto Construcción de Galera Agroforestal

MINAMBIENTE	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	<u>Melissa Bryan</u>
Firma:	<u>Melissa Bryan</u>
Fecha:	<u>29/3/2021</u>
Hora:	<u>10:00</u> Tel: _____
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

AMPLIACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL

1. Aclarar cuántas tinas para cría de tilapia se pretenden construir y las dimensiones de cada una.

En relación a la cantidad de tinas o estanques a construir en el proyecto “Construcción de Galera Agroforestal”, le reiteramos que tal y como hemos expresado en el estudio presentado, será solamente un estanque o tina y la misma será de 200 m². Las especificaciones de la misma serán:

Largo 20 metros

Ancho 10 metros

Profundidad: 1,5 metros

Talud de concreto en el lado oeste cerca de la servidumbre del río Duque y taludes de tierra en los otros lados.

2. Aclarar cuál será la fuente de agua potable y la cantidad de agua a utilizar por día.

En el proyecto “Construcción de Galera Agroforestal”, el agua potable será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), pues por el área pasa una red domiciliaria de 12 pulgadas que suple a toda el área de la Vía Transístmica. No obstante, el agua natural que se utilizará para el funcionamiento del estanque será proveniente de un pozo profundo que se hará en la misma finca, aprovechando la abundancia de la misma. La autorización para la construcción de este pozo será tramitada ante la Autoridad del Canal de Panamá ya que el proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

El estanque tendrá una capacidad de contención de 300 metros cúbicos de agua y se pretende mantener un flujo de agua de 0,5 litros por segundo, llenando la tina en un lapso de 7 días aproximadamente. Con este caudal una vez llena la tina se puede utilizar 43,2 metros cúbicos de agua por día, lo que compensará la pérdida de agua por filtración y evaporación.

3. Aclarar y ampliar el sistema de tratamiento de aguas servidas.

El proyecto tiene un tanque séptico con capacidad suficiente para tratar todos los desechos sólidos orgánicos y para el cumplimiento d la normativa DGNTI-COPANIT 32-2019; no obstante, se le incorporará un tratamiento químico secundario utilizando productos orgánicos que aceleren la biodigestión bacterial y al final se le aplicará un dosificador de cloro líquido o cloro en barra dependiendo si el mismo sea de flujo continuo o por goteo.

4. Aclarar qué medidas se tomarán para mitigar la contaminación por partículas de sedimento a estos drenajes y la alteración al Río Duque.

El cuerpo de agua estacional, será conservado en su estado natural sin afectación ni alteración. Esta fuente tiene características fisicoquímicas de su escorrentía comprometida, ya que es receptor de aguas residuales de unas tres unidades de vivienda que están en la parte superior del canal de escorrentía estacional.

5. Aclarar si los impactos en el cuadro corresponden al proyecto construcción de galera Agroforestal.

El título del cuadro de la página # 52, numerado como 9.1, titulado Ad Hoc de impactos ambientales específicos del proyecto Extracción de tosca fue un error humano al momento de la transcripción siendo el nombre correcto: Lista de chequeo Ad Hoc de impactos ambientales del proyecto Construcción de Galera Agroforestal.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 001

Fecha de solicitud: 5 de abril de 2021

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL"

Expediente: DRCL-I-F-001-2021

Provincia: Colón

Distrito: Colón

Corregimiento: Buena Vista

Técnico Evaluador solicitante: Maybelline Estrada

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1024273.85	644640.85
2	1024044.58	644496.82
3	1024037.47	644523.75
4	1024204.19	644622.40
5	1024199.66	644635.52
6	1024244.38	644657.12

Procesado por: Maybelline Estrada

Fecha de Entrega:

**Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario
Mapa de Ubicación del Proyecto**

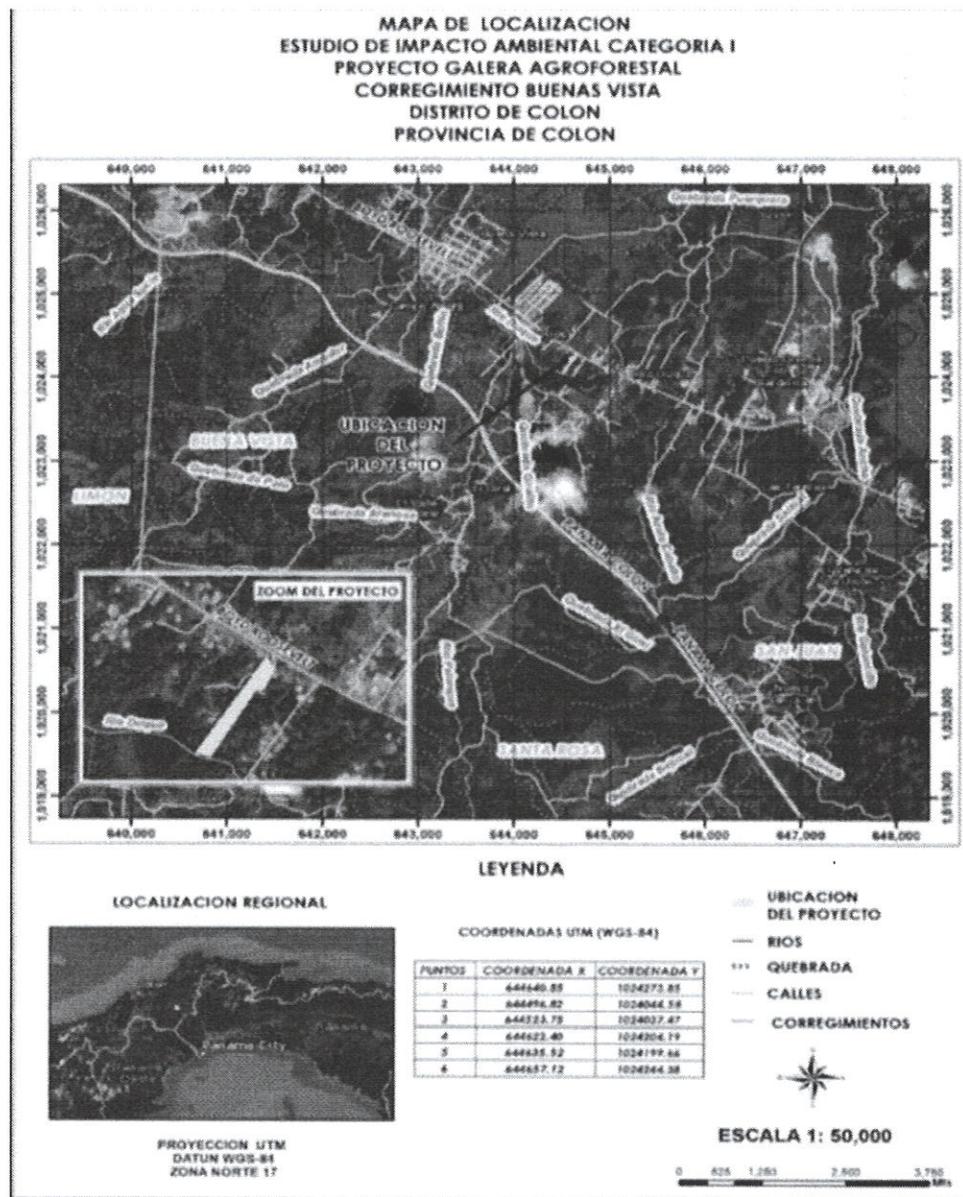
Verificación de Coordenadas

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL"

Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 1 de 2

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”



Verificación de Coordenadas

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”
Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 2 de 2

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A LA PRIMERA AMPLIACIÓN DE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

FECHA DE INFORME: 7 DE ABRIL DE 2020

CATEGORIA: I

PROYECTO: “CONSTRUCCION DE GALERA
AGROFORESTAL”

PROMOTOR: ZHIGUO LUO

AILYN CHENG IRC-032-2019

CONSULTORES: CHRISTEL SANTOS IRC-058-2020

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA,
DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

EXPEDIENTE IF-001-2021

ANTECEDENTES

El 26 de enero de 2021, el promotor **ZHIGUO LUO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL**”, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**

El día Dieciocho (18) de Marzo del 2021, mediante nota **DRCL-0429-1803-2021**, se le solicita al promotor la primera información complementaria, referente al Estudio de Impacto Ambiental en mención, con las siguientes interrogantes:

1. En la pág. 7, punto 3.0 INTRODUCCIÓN, describe que el proyecto contará con la construcción de una tina 200 m² para la cría de tilapias, sin embargo, durante la evaluación técnica de campo, la parte consultora expresó que se pretende construir 2 tinas para la cría de tilapia. **Aclarar cuantas tinas para cría de tilapias se pretenden construir y las dimensiones de cada una.**
2. En la pag. 28, Pto. 5.6.1 **Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, describe que por ser un proyecto tipo construcción que consiste en la construcción de....un pequeño criadero de tilapias, las mismas contarán con suministro de agua potable. Aclarar cuál será la fuente de agua potable y la cantidad de agua a utilizar por día.
3. En la pág. 30, Pto. 5.7.2. Líquidos, describe en la etapa de operación, se utilizará el sistema de tratamiento de aguas servidas a construir en el proyecto., sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no contempla dicho sistema. **Aclarar y ampliar el sistema de Tratamiento de Aguas Servidas a utilizar.**
4. En la pág. 34, Pto. 6.6.1. Calidad de aguas superficiales, describe que dentro del terreno no hay fuentes de agua permanente. Solo drenajes para la escorrentía temporal durante la estación lluviosa, que corren hacia el

Río Duque, de igual manera, durante la inspección técnica de campo se confirmó la existencia de un cuerpo de agua estacional. **Aclarar qué medidas se tomaran para mitigar la contaminación por partículas de sedimentos a estos drenajes y la alteración del río Duque.**

5. En la pág. 52, Pto. 9 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, el Cuadro 9.1 se titula Lista de chequeo Ad Hoc de Impactos Ambientales Específicos del Proyecto Extracción de Tosca, refiriéndose a un proyecto distinto al presentado y evaluado. **Aclarar si los impactos presentados en el cuadro corresponden al proyecto Construcción de Galera Agroforestal.**

El día 29 de Marzo de 2021, se recibe ante la DRCL, la respuesta de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en Mención.

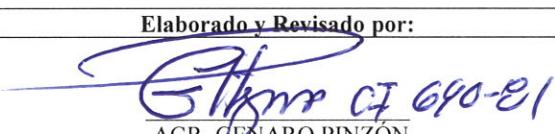
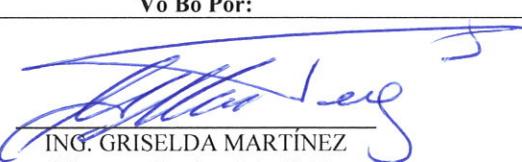
HALLAZGOS:

La respuesta a la interrogante 1, 2, 3, 4,5 cumple y no se tiene comentarios.

CONCLUSIONES

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados. En consecuencia, se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

CUADRO DE FIRMAS

<u>Elaborado y Revisado por:</u>  AGR. GERARDO PINZÓN <u>Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental</u> <u>Vo Bo Por:</u>  ING. GRISELDA MARTÍNEZ Directora Regional de Colón Ministerio de Ambiente



“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Fecha de Elaboración de Informe:	08 DE ABRIL DE 2021
Proyecto:	“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”
Promotor:	ZHIGUO LUO
Categoría:	I
Localización:	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.
Expediente:	IF-001-2021

I. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Galera Agroforestal” se llevará a cabo en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista Distrito de Colón, Provincia de Colón en la finca N° 22225, documento Redi 1001317, código 3003. El proyecto será desarrollado en una superficie de 5,777.86 metros cuadrados, lo que constituye toda la finca, donde se pretende construir una galera agroforestal, sembrar árboles frutales y construir una pequeña tina de cría de peces (tilapia).

La Galera comercial contará con un sótano de 742,95 m², el cual funcionará como área de acopio y almacenaje, la planta baja y el estacionamiento con una superficie de 1154,43 m², albergará el área de atención al cliente y la planta alta de la galera con una superficie de 742,95 m², será utilizada como oficinas administrativas y residencia del Promotor.

El proyecto implica un impacto mínimo en la finca, donde el área de la construcción de la galera sólo ocupará un 25% de la misma. El resto del área estará destinada a la siembra de árboles frutales y una pequeña tina para cría de tilapias que será ubicada en el límite sur de la finca.

Esta actividad se desarrollará cumpliendo con todas las medidas y normas ambientales, con la finalidad de evitar impactos ambientales negativos significativos en el sitio.

Se realizará un estanque o tina y la misma será de 200 m². Las especificaciones de la misma serán: Largo 20 metros Ancho 10 metros Profundidad: 1,5 metros Talud de concreto en el lado oeste cerca de la servidumbre del río Duque y taludes de tierra en los otros lados.

En el proyecto “Construcción de Galera Agroforestal”, el agua potable será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), pues por el área pasa una red domiciliaria de 12 pulgadas que suple a toda el área de la Vía Transístmica. No obstante, el agua natural que se utilizará para el funcionamiento del estanque será proveniente de un pozo profundo que se hará en la misma finca, aprovechando la abundancia de la misma.

El estanque tendrá una capacidad de contención de 300 metros cúbicos de agua y se pretende mantener un flujo de agua de 0,5 litros por segundo, llenando la tina en un lapso de 7 días aproximadamente.

II. ANTECEDENTES:

El 26 de enero de 2021, el promotor **ZHIGUO LUO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado

“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”, ubicado en el CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

El 27 de enero de 2021 la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental elabora el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental y recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, al Departamento de Asesoría Legal mediante nota SEEIA-007-2801-21, fechada el 28 de enero de 2021.

El 04 de febrero de 2021, mediante nota AL-040-0402, el Departamento de Asesoría Legal, responde a la nota SEEIA-007-2801-21, indicando que la Declaración Jurada, debe ser en papel notariado.

El 5 de febrero de 2021, Mediante la nota DRCL-0256-0502-2021, se solicita al promotor del proyecto, Declaración Jurada en PAPEL NOTARIADO para seguir con el proceso de admisión.

El 15 de febrero de 2021, la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, recibe Declaración Jurada en Papel Notariado, por parte del promotor del proyecto

Mediante PROVEIDO DE ADMISSION N°001-1202-2021 se admite la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**.

El 18 de marzo de 2021, mediante nota DRCL-0429-1803-2021, se solicita al promotor del proyecto, ampliar y/o aclarar información referente al EsIA.

El 29 de marzo de 2021, la DRCL recibe información aclaratoria mediante nota s/n, en respuesta de la solicitud mediante nota DRCL-0429-1803-2021.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Concordancia con el Plan de Uso de Suelo:

El terreno donde se localiza el proyecto, está dentro de la cuenca hidrográfica del canal (CHCP) y según la ley 21 de 1997 que aprueba el “plan regional para el desarrollo de la región interoceánica y el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal, relativas al área de tratamiento especial sobre puesto en la vía Transístmica”, es un área de categoría II, área de producción rural, uso agropecuario/agroforestal con prácticas de producción sostenible. No obstante, el área de Buena Vista y específicamente El Giral ha tomado un uso “de hecho” residencial urbanístico y rural. (pág. 30 del EsIA).

Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto

se llevará a cabo en la finca N° 22225 ubicada en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colon, Provincia de Colón, (pág. 17 del EsIA):

	Este	Norte		Este	Norte
1	644640,85	1024273,85	4	644622,40	1024204,19
2	644496,82	1024044,58	5	644635,52	1024199,66
3	644523,75	1024037,47	6	644657,12	1024244,38

Monto Global de la Inversión:

Para el Proyecto, la empresa promotora ha destinado una inversión de setecientos cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/. 750,000.00). (pág. 31 del EsIA).

Caracterización del Suelo:

Textura franco arcillosa, de coloración parda clara, con una profundidad aproximada de 0.70 a 1.20 metros. Taxonómicamente, estos suelos se clasifican en el orden inseptisoles de poca profundidad. Respetando al uso potencial del mismo y por encontrarse en un área rural

cerca de poblaciones, este terreno puede ser utilizado en actividades ligadas a la urbanización. (pág. 31 del EsIA).

Descripción del Uso del Suelo:

El uso actual del suelo en la finca es de uso agroforestal, en este caso, cultivo de frutales sobre todo de mango y café en pequeñas superficies. La mayor superficie del terreno está cubierta de gramíneas y arbustos. (pág. 31 del EsIA).

Deslinde de la Propiedad:

El proyecto, se desarrollará en una finca que pertenece al Promotor según consta en el certificado de registro público de la finca y ubicada en la localidad de El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Los colindantes de estas fincas son:

Norte: Vía Transístmica

Este: Finca del Sr. Javier Emilio Trejos

Oeste: Finca del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (Nº 4007, lote 72)

Sur: Servidumbre del Río Duque (pág. 33 del EsIA).

Topografía:

El terreno utilizado para llevar a cabo este proyecto, presenta una topografía poco ondulada. Las pendientes oscilan entre 1 y 5 %, estando las áreas con mayores pendientes al noreste, y los de menores pendientes al sur y suroeste. La galera agroforestal será ubicada en las partes más altas, y el componente agroforestal y acuícola en las áreas más planas. (Pág. 33 del EsIA).

Hidrología:

El proyecto se encuentra ubicado dentro de la Cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, formando parte de la subcuenta del río Agua Sucia. El río Agua Sucia tiene una longitud de 18.14 kilómetros, al cual se une 300 metros aguas abajo del poblado de Agua Sucia, en el corregimiento de Limón, un poco antes de que aquel desemboque en el lago Gatún (Pág. 34 del EsIA).

Calidad del Aire:

El sitio del proyecto es un área donde existe una baja densidad poblacional, no hay fábricas fuentes fijas que causen emisiones de gases, lo que hace que el sitio presente buenas características de calidad ambiental. La única fuente móvil de emisión de gases son los camiones y maquinarias que transitan por la vía Transístmica (Pág. 34 del EsIA).

Ruido:

El sitio por ser un área rural y agropecuaria de baja densidad poblacional, lo que indica que no está sujeta a la influencia de ruidos excesivos. (Pág. 35 del EsIA).

Olores:

En el área circundante al proyecto no existen fuentes emisoras de olores molestos. Esto es debido a que el sitio es un área rural poco poblada y poco impactada por olores. (Pág. 35 del EsIA).

DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la Flora:

El área representa las características propias del esquema de desarrollo que se dio con el desarrollo de viviendas, comercios e industrias. En la finca se observan áreas cubiertas de gramíneas, árboles frutales y ornamentales que crecen de forma aislada. Las especies representativas de la finca son: el Mango, Guásimo, Laurel, Tachuelo, Higuerón, Nance, Palma de pixbae, Cortezo, Caimito, entre otros.

Para poder realizar el proyecto, se hace necesaria la tala de 38 árboles, de los cuales 17 son frutales. (Pág. 35 del EsIA).

Características de la Fauna:

En el momento de la visita al área del proyecto, no se observaron especies de fauna terrestre, esto se atribuye al alto grado de intervención o impacto en el sitio y por la cercanía a sitios poblados. Además, los poblados más cercanos indican que el crecimiento de la población ha provocado que los animales se alejen de estos sitios. No obstante según

los moradores de áreas aledañas, existen especies de roedores como Ratones de Campo (Ratus sp), Zorra Zarigueya (Didelphis marsupialis) y Ardillas (Srirus sp). Además, algunos reptiles como Culebra Bejuquilla (Oxibelis sp), Borriguero (Ameiba sp), Lagartijas (Anolis sp) e Iguana Verde (Iguana Iguana) y Murciélagos de diferentes especies.. (Pág. 45 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción Ciudadana:

Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo.

El 100 % de los encuestados respondió que si tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.

El 100% de los encuestados respondió que consideraban el proyecto necesario puesto que con el mismo se generarían fuentes de trabajo, aumento del desarrollo económico y aportes a la comunidad con el ingreso de contribuciones a los gobiernos locales.

El 100% de los encuestados respondió que el proyecto no afecta negativamente a la comunidad.”. (Pág. 47 del EsIA).

Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales:

De acuerdo a las investigaciones realizadas no hay reportes de vestigios conocidos como patrimonios culturales en el área del proyecto. No se detectaron sitios históricos, ni hay antecedentes en la DNPH del INAC sobre la presencia de estos elementos en el sitio del proyecto. (Pág. 50 del EsIA).

Descripción del Paisaje:

El paisaje en el área del proyecto es de tipo semi rural, en donde las actividades agropecuarias son las de mayor importancia para la economía local. Es un paisaje intervenido por actividades realizadas por el hombre y principalmente las agropecuarias y urbanísticas, pero siempre dando un espacio a la naturaleza en donde se observan áreas cubiertas de gramíneas y herbáceas, con crecimiento de pocos árboles aislados en toda el área. (Pág. 51 del EsIA).

IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO

Impactos Negativos:

- Incremento de procesos erosivos en etapa de construcción al remover la cobertura vegetal en el área a construirse la galera (1,154.43 m²).
- Impactos mínimos y no significativos por emisiones de gases de hidrocarburo de camiones volquetes y equipo pesado a utilizar para la construcción de infraestructuras.
- Impactos por circulación de camiones volquetes y equipo pesado.
- Impactos por la tala de 38 árboles frutales y ornamentales maduros, que por su edad y estado fitosanitario es necesario talar porque constituyen un peligro eminentes para los vecinos

Impactos Positivos:

- creación de empleos para más de 35 trabajadores temporales en las etapas de construcción y operación
- Mejora del Nivel de Vida (pág. 54-55 del EsIA).

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES

Incremento de procesos erosivos en etapa de construcción al remover la cobertura vegetal en el área a construirse la galera (1,154.43 m²):

- Realizar la habilitación de esta superficie y como se ha programado, en el relieve del terreno y colocar trampas de sedimento para disminuir la escorrentía y se evite el arrastre del suelo por las aguas de lluvia, además, se debe dejar crecer o sembrar grama o pasto y vegetación arbustiva para controlar la erosión en forma óptima.
- Establecer zanjas de drenaje o cuneta en el borde de la calle lateral que eviten el incremento de la erosión del suelo.

Emisión de gases de camiones volquetes y equipo pesado que pueden afectar la calidad del aire en el sitio:

- Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de gases de hidrocarburos que emiten estos equipos.

Generación de ruido por camiones y equipo pesado, debido al mal estado de los silenciadores:

- Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de ruido que emiten por el mal estado de los silenciadores.

Generación de ruidos por equipos de albañilería, carpintería y por las actividades inherentes a este tipo de proyecto:

- Construcción de una cerca perimetral para contener o amortiguar el ruido que no cause molestias a los vecinos.

Afectación de la cobertura vegetal tipo gramíneas y árboles para establecer un sistema agroforestal:

- Siembra de césped y especies frutales para mejorar y reemplazar los árboles maduros. Se sembrarán 44 árboles frutales en una superficie de 3760 m², donde serán producidas frutas nativas y exóticas para consumo del Promotor y su familia, (pág. 56-57 del EsIA).

IV. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

FASE DE RECEPCIÓN:

El día (26) veintiséis de enero de 2021, **ZHIGUO LUO**, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL**”, ubicado en el corregimiento de buena vista, distrito y provincia de colón, Elaborado bajo la responsabilidad de **AILYN CHENG** y **CHRISTEL SANTOS** inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-032-2019 / IRC- 058-2020, respectivamente.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

V. CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

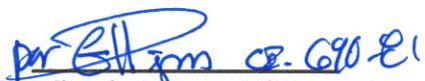
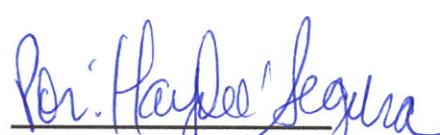
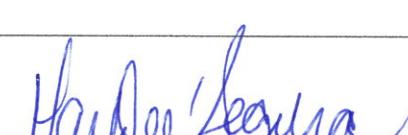
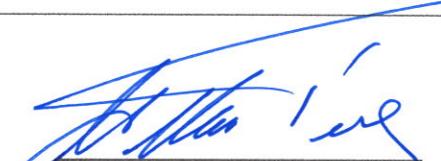
Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

- ⊕ Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- ⊕ Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- ⊕ Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- ⊕ Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- ⊕ Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- ⊕ El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- ⊕ Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- ⊕ Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- ⊕ Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- ⊕ Cumplir con la resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- ⊕ Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- ⊕ Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- ⊕ Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- ⊕ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ⊕ Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez sea notificado de la presente resolución, para realizar la solicitud.
- ⊕ Realizar las correspondientes solicitudes de poda y tala que lo ameriten en la sección operativa forestal.
- ⊕ Por estar dentro del territorio de la antigua Zona del Canal, deberá cumplir con la resolución N° 139-2000, del 8 de agosto del 2000, “Por la cual se aprueba normas especiales, para mantener el carácter de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica”.

VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al “CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”, Promovido por: ZHIGUO LUO.

VIII. CUADRO DE FIRMAS:

ELABORADO POR:	
 Ing. Doris Lucero Villarreal Evaluadora de Proyectos	 Licdo. Agustín Somoza Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad, apoyo a SOF.
ELABORADO Y REVISADO POR:	
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental	 Agro. Isabel González Jefa de Sección Operativa de Seguridad Hídrica
REVISADO POR:	
 Ing. Randino Medina Jefe de Sección Operativa Forestal de Impacto Ambiental	 Ing. Haydee Segura Jefe de Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Vº. Bº:	
 Griselda Martínez Directora del Ministerio de Ambiente / Regional Colón	



“MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

(Le8)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRCL- 007 de 2021
De 08 de ABRIL de 2021.

Por el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, cuyo promotor es **ZHIGUO LUO**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ZHIGUO LUO** a través de su representante legal es el señor **ZHIGUO LUO**, con cedula de identidad personal **E-8-90084**, se propone realizar el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”** ubicado en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón y provincia de Colón.

Que en virtud de lo anterior, el día veintiséis (26) de enero de 2021, la sociedad **ZHIGUO LUO** por medio de su representante legal de general descrita en el párrafo anterior, ingresó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA AGROFORESTAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores **AILYN CHENG Y CHRISTEL SANTOS**

, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-032- 2019** y **IRC-058-2020** respectivamente;

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en la construcción de una galera agroforestal, venta de productos para actividades agroforestales, sembrar árboles frutales y construir una pequeña tina de cría de peces (tilapia) dentro de una finca de 5,777.86 m².

Cumplir con las normativas nacionales vigentes para el desarrollo de este tipo de proyectos y específicamente las leyes ambientales que garantizarán el uso óptimo y sostenible del sitio.

Brindar a la comunidad un local comercial que distribuya y venda los implementos necesarios para el desarrollo de actividades agroforestales y pecuarias que se desarrollan en las áreas aledañas, a la vez que con la siembra de frutales y cría de peces en una pequeña área ayuda al sustento de la familia del promotor,

Aspecto importante es el ofrecimiento de asesoría por un equipo integrado de profesionales del sector; ya que en la zona existen importantes fincas y agricultores que impulsan el desarrollo agrícola y forestal de la región y no existe un comercio que brinde estos servicios actualmente.

Esta actividad se desarrollará cumpliendo con todas las medidas y normas ambientales, con la finalidad de evitar impactos ambientales negativos significativos en el sitio.

Las Coordenadas UTM WGS 84:

- Punto 1: 644640,85 mE, 1024273,85 mN
- Punto 2: 644496,82 mE, 1024044,58 mN
- Punto 3: 644523,75 mE, 1024037,47 mN
- Punto 4: 644622,40 mE 1024204,19 mN
- Punto 5: 644635,52 mE, 1024199,66 mN
- Punto 6: 644657,12 mE, 1024244,38 Mn

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado el 27 de enero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. Y en virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 001-1602-2021** de 16 de febrero de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación.

Que mediante Nota DRCL-0429-1803-2021 del día 18 de marzo de 2021, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información complementaria, a la promotora del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, el día 29 de marzo de 2021, el promotor hace entrega de respuesta en tiempo oportuno de la primera ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón.

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**, la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**, cuyo promotor es **ZHIGUO LUO** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, la información complementaria y la presente resolución las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

El proyecto contará con los siguientes componentes:

- Una galera comercial que contará de sótano, planta baja y alta de 1154,43 m²
- Construcción de un tanque séptico o sistema de tratamiento de aguas servidas
- Construcción de una tina de 200 m² para la cría de tilapia
- Siembra de 44 árboles frutales en una superficie de 3760 m².

La Galera comercial contará con un sótano de 742,95 m², el cual funcionará como área de acopio y almacenaje, la planta baja y el estacionamiento con una superficie de 1154,43 m², albergará el área de atención al cliente y la planta alta de la galera con una superficie de 742,95 m² y otras obras contenidas en el EsIA dentro de las coordenadas.

El cual está ubicado en el corregimiento de buena vista, distrito y provincia de colon en la finca 22225, código 3003.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, deberá respetar y cumplir con todas y cada una de las Legislaciones Ambientales panameñas con respecto al uso, extracción y descarga de agua cruda, las cuales regulan la interacción de la humanidad y el ambiente natural con el fin de reducir los impactos resultantes de la actividad humana

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor que, en adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emita por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- c. Reportar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.

- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada u entidad alguna, por el desarrollo del proyecto, obra y/o actividad, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- f. Cumplir de manera estricta todas las medidas de mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental.
- g. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
- h. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- i. Cumplir con la resolución No. 124 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 43-2000, Higiene y seguridad industrial para la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- j. Cumplir con la resolución No. 506 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 44-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- k. Cumplir con la resolución No. 505 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 45-2000, Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.
- l. Cumplir con la resolución No. 352 que crea el reglamento técnico DGNTI COPANIT 47-2000, uso y disposición final de lodos.
- m. Cumplir con Ley 66 de 10 de noviembre de 1947 que crea El Código Sanitario de la República de Panamá.
- n. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- o. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- p. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- q. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones.
- r. Al previo inicio de obra solicitar concesión del uso del agua la Autoridad del Canal.

Artículo 6. Cumplir la ley 21 del 2 de julio de 1997” por el cual se aprueba el plan regional para el desarrollo de la región interoceánica y el plan general de uso, conservación y desarrollo del área del canal”

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **ZHIGUO LUO**

Artículo 11. ADVERTIR al **PROMOTOR** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 12. ADVERTIR a la sociedad **ZHIGUO LUO** que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, el día ocho (8), del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

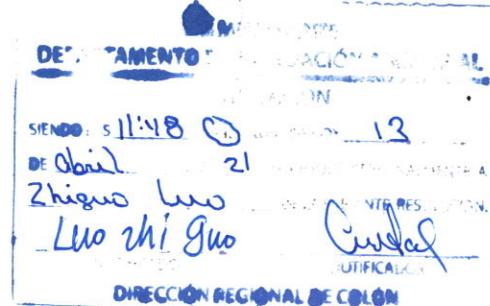
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN


AGR. GENARO PINZÓN
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN
OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL



GM/hh/gp



Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR:	ZHIGUO LUO
Cuarto Plano:	LONGITUD:	5,777.86 m ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. <u>IA-DRCL-007 de 2021 DE 08 DE ABRIL DE 2021.</u>	

Recibido por:

Zhi Guo Luo
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

E-8-90084
N° de Cédula de I.P.

Luo zhi Guo
Firma

13-04-2021
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 12 de Abril de 2021
SEEIA-073-1204-2021

Licenciado

HARAK HIM B.

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

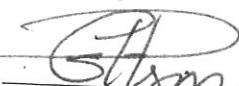
E. S. D.

Respetado Licdo. Him:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio, le hacemos entrega del EXPEDIENTE **IF-005-2021** y RESOLUCIÓN **IA-DRCL-007-del 2021**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**, promovido por **ZHIGUO LUO.**, para su respectiva revisión.

Atentamente,



CP. 680-81

AGR. GENARO PINZON
Jefe Encargado de SEEIA.

c.c. Archivos
GP/cg



MIAMBIENTE

Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”



Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 12 de abril del 2021
AL-135-1204-2021

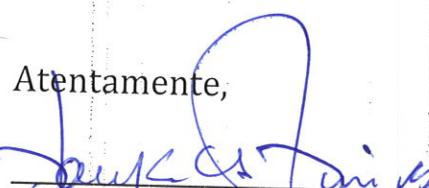
Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas Funciones.

En referencia a la nota SEEIA-073-1204-2021, el 12 de abril del 2021, remitimos el expediente Administrativo ESIA CAT I, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL**” promovido por **ZHUOHONG LUO.**, para que se continúe con el procedimiento de aprobación correspondiente.

Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal
Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

C.c. Archivo
Adjunto copia de Informe Técnico.

HH/mb

 **Mi AMBIENTE**
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO	
Entregado:	<i>Melisse</i>
Firma:	<i>Marbella Estrada</i>
Fecha:	<i>12-4-2021</i>
Hora:	<i></i>
Tel:	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

“MENOS PLÁSTICOS, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0066 – 2021

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **5 DE ABRIL DEL 2021**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”**

Categoría: **I**
Provincia: **COLÓN**
Distrito: **COLÓN**
Corregimiento: **BUENA VISTA**

Técnico Evaluador solicitante: **Maybelline Estrada.**
Dirección Regional de: **Colón**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 5 de abril del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 0 ha + 06677.97 m²; que se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo a Ley 21, en la zona Forestal/Agroforestal.

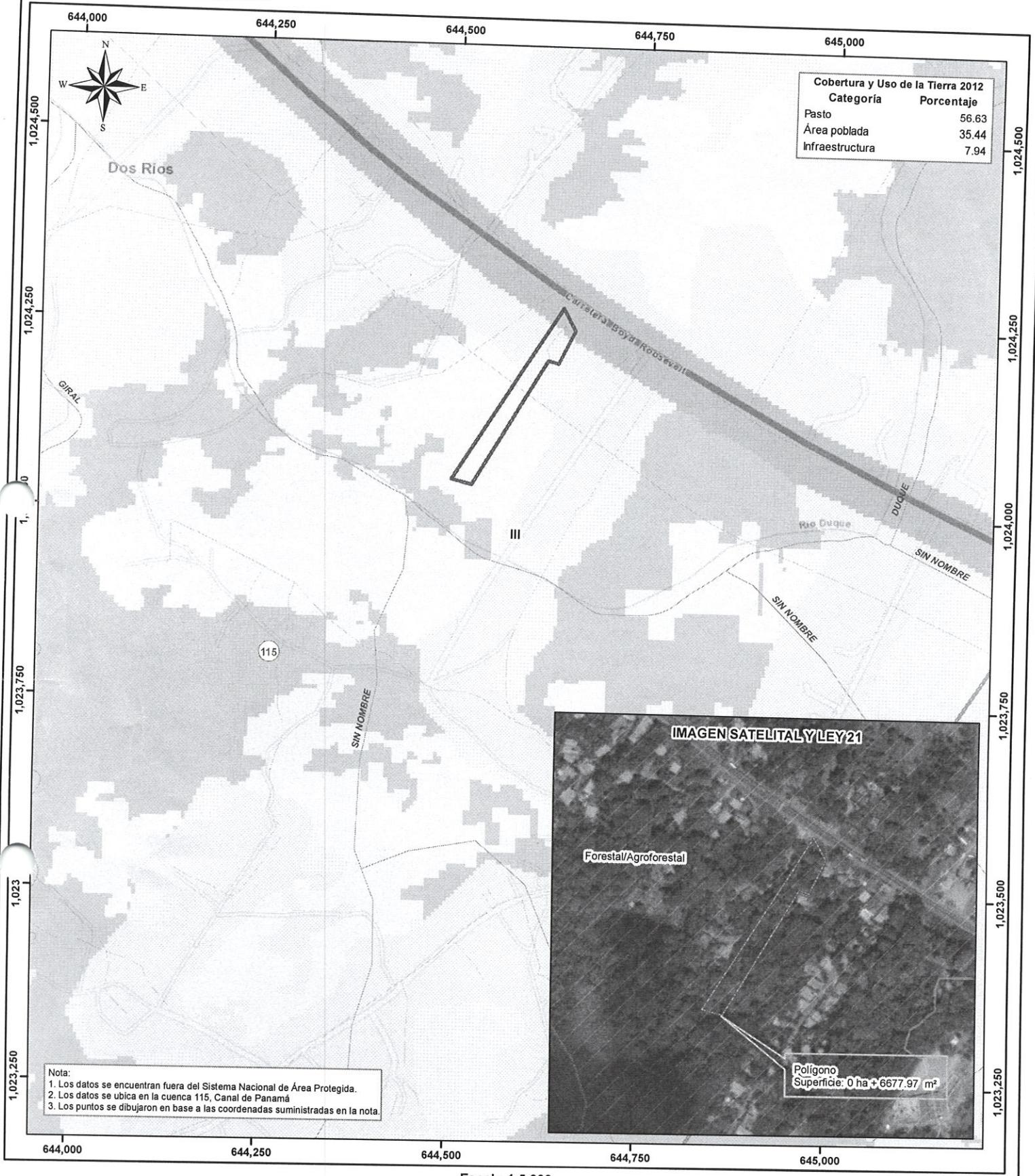
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los datos se ubican en la categoría de pasto, área poblada e infraestructura y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III.

Técnico responsable: **Xenia Solís.**
Fecha de respuesta: **28 DE ABRIL DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/xs

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA Y DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTO DE
BUENA VISTA, PROYECTO CATEGORÍA I,
"CONSTRUCCIÓN DE GALERA AGROFORESTAL".



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red. Carreteras
- Ríos y quebradas
- Polygono**
- Capacidad

Tipo
Arable, severas limitaciones en la
selección de las plantas, requiere
conservación especial o ambas cosas

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Bosque latifoliado mixto secundario

Infraestructura

Pasto

Vegetación herbácea

Área poblada

Uso Propuesto Ley 21

Vivienda . baja densidad

Forestal / agroforestal

Agrícola

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal
de Mercator - Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario
- Memorando-DEIA-DRCL-I-F-001-2021